

NOTA. Caracter de las conferencias magistrales que se dan en la Provincia i en Buenos-aires — Las conferencias en los Estados-unidos 195

153 Minimum de las conferencias escolares en cada año — Época en que se celebrarán las conferencias urbanas — Época en que se celebrarán las de distrito — Caso en que el distrito fuese muy poco extenso 198

NOTA. Número de conferencias escolares que se celebran al año en los diferentes países 199

154 Duración de cada conferencia escolár — Número de días que se dedicará al año a las conferencias urbanas — Número que se dedicará a las de distrito — Continuidad o discontinuidad de los días de conferencia — Posibilidad de incluir los días de conferencia de distrito en el cómputo de las conferencias urbanas 199

NOTA. Número i época de las conferencias magistrales en los varios países 200

155 Personas que podrán asistir a las conferencias escolares — A las conferencias urbanas i de distrito en los días de disertación — A las conferencias no destinadas a disertaciones 204

NOTA. Cómo se procede en los demás países respecto a la admisión para presenciár las conferencias magistrales 205

CAPÍTULO III

DE LOS CONGRESOS TÉCNICOS

SECCIÓN I

DE LOS CONGRESOS DIDASCOLÓGICOS NORMALES

156 Condición impuesta por el código para la celebración de congresos de profesores normales — Número de congresos que deberán celebrarse al año — Materias que deberán tratarse en los congresos de profesores normales 207

NOTA 1 Etimología de las palabras *pedagogía* i *didascología* 207

2 Conveniencia de imitar los congresos públicos de profesores normales que se celebran en Francia 208

157 Personas que podrán asistir a los congresos didascológicos normales 209

158 Duración que tendrán los congresos didascológicos normales 209

SECCIÓN II

DE LOS CONGRESOS DIDASCOLÓGICOS PRIMARIOS

159 Congreso didascológico primario provincial — Época de su celebración — Personas que lo compondrán — Otras personas que podrán tomár parte en sus trabajos — Personas, no comprendidas en los párrafos anteriores, que podrán presenciár los trabajos del congreso 209

NOTA 1 Primeros «congresos pedagógicos» — Su triple caracter 210

2 Congresos oficiales — Suelen ser de tres clases 211

3 Señalada disposición a asociarse del magisterio argentino, que la autoridad debe estimular 212

4 Razón principal porque el código instituye los congresos primarios provinciales 212

160 Número de directores de escuelas comunes que deberán asistir al congreso — Representación de las escuelas urbanas i las rurales en el mismo 213

NOTA 1 Algunas necesidades no son igualmente comunes a las escuelas urbanas i a las rurales 214

2 Por qué el código establece que ha de concurrir a los congresos un tanto por ciento de los directores de escuelas comunes 214

161 Asuntos que se tratarán en los congresos pedagógicos primarios 215

162 Cómo se tratarán en cada congreso los temas que interesen particularmente a las escuelas urbanas i los que interesen particularmente a las rurales — Cómo se tratarán los temas generales 215

NOTA. Relación del artículo con la nota del 160 216

163 Duración máxima de un congreso pedagógico primario 216

NOTA 1 Motivos que obstan a que los congresos pedagógicos puedan prolongarse mucho 216

2 Tiempo que deben durar los congresos pedagógicos 217

164 En qué consistirán los trabajos de los congresos pedagógicos primarios 218

NOTA. Ejemplos que prueban que las disertaciones deben preferirse a las lecciones en los congresos pedagógicos 219

SECCIÓN III

DE LOS CONGRESOS DE HIGIENE ESCOLÁR

165 Intervalos en que podrán celebrarse congresos de higiene escolár — Personas que podrán asistir a estos congresos 219

NOTA 1 Importancia de la *higiene escolár* 220

2 La higiene escolár estudiada con relación a las necesidades locales 221

3 Carencia de servicio higiénico escolár en la Provincia 221

166 Asuntos que tratarán los congresos de higiene escolar. 222
 NOTA. Véase la nota del artículo 165..... 223
 167 Duración que tendrá cada congreso de higiene escolar. 223
 NOTA. Véase la nota del artículo 163..... 223
 168 En qué consistirán los trabajos de los congresos de
 higiene escolar 223
 NOTA. Fundamento del artículo 223

CAPÍTULO IV
 DE LA ENSEÑANZA AUXILIAR IMPRESA

SECCIÓN I
 DE LOS IMPRESOS OCASIONALES I PERIÓDICOS

169 Difusión en el magisterio de doctrinas de ciencia pura
 o aplicada para satisfacer necesidades de la enseñanza
 —Indicación de las necesidades escolares aludidas.... 224
 NOTA. Demostración de la necesidad de propagar de todos modos los
 conocimientos profesionales del maestro..... 224
 170 Por qué medios se llevará a cabo la difusión de conoci-
 mientos a que se refiere el artículo anterior—Enumera-
 ción de estos medios—Enumeración de las materias
 que se insertarán en la publicación oficial periódica. 225
 NOTA. La difusión de ideas i comunicación de disposiciones oficiales
 al magisterio deben hacerse por medio de revistas, circulares
 e instrucciones 226

SECCIÓN II
 DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES

171 Dotación de una *biblioteca escolar primaria* a cada
 escuela primaria—Libros i periódicos que deberán com-
 poner las bibliotecas escolares primarias 227
 NOTA 1 Esfuerzos hechos en Europa por formar bibliotecas escolares
 — Volúmenes que tenían al fin del año 1896 las 792 escuelas
 oficiales de la Provincia..... 227
 2 Del uso del libro en la enseñanza 228
 3 Interés en que los maestros lean tratados de materia general.. 230
 4 El magisterio de la Provincia conoce poco las últimas pro-
 ducciones de la didascología 231
 5 Todo lo expuesto lleva a la conclusión de que cada escuela
 pública necesita una biblioteca para progresar..... 231
 172 A quiénes servirán las obras de las bibliotecas escolares
 escritas para los niños—A quiénes las obras de materias
 generales—Si se podrán llevar los libros a domicilio.... 232
 NOTA 1 Del uso de los libros de las bibliotecas escolares en varios países 232
 2 Fundamento del artículo 233

173 Bibliotecas de las escuelas normales—Clases de libros
 de que se compondrán 234
 NOTA. Véase la nota del artículo 171..... 234
 174 A quiénes servirán las obras escritas para niños que
 contengan las bibliotecas escolares normales—A quié-
 nes las obras de materias generales—Si se podrán lle-
 var los libros a domicilio 234
 NOTA. Véase la nota del artículo 172 234

SECCIÓN III
 DE LAS BIBLIOTECAS MAGISTRALES DE DISTRITO

175 Bibliotecas que se fundarán en las capitales de distrito
 —Obras que deberán reunír..... 235
 NOTA 1 Clases de bibliotecas locales que se conocen en Europa i Es-
 tados-unidos..... 235
 2 El código instituye las *bibliotecas magistrales de distrito* con
 un fin más extenso 236
 3 El calificativo de pedagógico no expresa completamente el
 concepto de las bibliotecas de distrito 238
 176 Clase de personas a quienes servirán las bibliotecas
 magistrales de distrito 238
 NOTA. Fundamento del artículo 238
 177 Punto en que podrán leerse las obras de las bibliote-
 cas públicas—Condición indispensable del préstamo
 de libros si se le autoriza 239
 NOTA. Fundamento del artículo 239

SECCIÓN IV
 DE LA BIBLIOTECA MAGISTRAL DE LA PROVINCIA

178 Punto donde se creará una biblioteca magistral de la
 Provincia—Obras que la compondrán..... 240
 NOTA 1 Creación de una biblioteca central magistral en varios países 242
 2 Necesidad de una biblioteca central en cada provincia de la
 República..... 243
 179 Obras que podrá recibir a título de depósito tempora-
 rio la biblioteca magistral de la Provincia..... 245
 NOTA. Fundamento del artículo 245
 180 Cuántos días de cada semana podrá la biblioteca ma-
 gistral de la Provincia recibir a lectores i meros visi-
 tantes—Formalidad para poder visitarla en los demás
 días, menos uno 245
 NOTA. Fundamento del artículo 245
 181 Dónde podrán consultarse las obras de la biblioteca ma-
 gistral de la Provincia—Si podrán llevarse a domicilio 246
 NOTA. Fundamento del artículo 246

CAPÍTULO V
DE LOS MUSEOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA I NORMAL

SECCIÓN I
DE LOS MUSEOS ESCOLARES

182 Escuelas que tendrán un *museo escolar*—Composición del museo 247

NOTA 1 Fundamento del artículo 248

2 El concepto del código no coincide con el que corresponde a la locución *museo escolar* 248

3 Los museos escolares deben estar generalizados en todos los países que se esmeran por enseñar correctamente 249

183 Fin a que servirán los museos escolares—Reglamentación de los objetos que los compongan 250

NOTA. Fundamento del artículo 250

SECCIÓN II
DE LOS MUSEOS DE DISTRITO

184 Localidades que tendrán un museo de enseñanza—Composición de estos museos 251

NOTA 1 Fundación de los primeros *museos de distrito* en Francia... 251

2 El hecho de haber bibliotecas de distrito i nó museos, es efecto de las ideas pedagógicas de tiempos anteriores 252

3 Cosas que deben componer los museos escolares 253

185 Al servicio de quiénes estarán los museos de distrito—Si podrán visitarlos otras clases de personas—Si podrá extraerse algún objeto de sus colecciones 254

NOTA. Véase la nota del artículo 184 254

SECCIÓN III
DEL MUSEO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

186 Punto en que se ha de fundar un *museo provincial de enseñanza primaria*—Clases de objetos que compondrán el museo 254

NOTA 1 Los estados se han dedicado a establecér grandes museos de enseñanza antes que los de distrito—Revista de los grandes museos de enseñanza de los principales países 255

2 Si Europa i Estados-unidos consideran necesaria la existencia de grandes museos centrales, más necesaria es para los estados sud-americanos 257

187 Cosas que podrá recibir el museo provincial de enseñanza primaria en calidad de depósito temporario.... 258

NOTA. Véase el artículo 179 258

188 Días en que admitirá visitantes el museo provincial de enseñanza primaria—Personas que podrá recibir en los demás días menos uno 258

NOTA. Véase la nota del artículo 180 258

189 Prohibición relativa a las cosas expuestas en el museo—Libertad que pueden usar los visitantes provistos de tarjetas de trabajo 258

NOTA. Véase la nota del artículo 181 258

CAPÍTULO VI

DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS ESCUELAS

190 Fin de las inspecciones que se practicarán en las escuelas primarias oficiales 259

NOTA. Concordancia entre este artículo i la ley de educación de 1875 260

191 Otros fines que tendrán además las inspecciones a que se refiere el artículo 190..... 260

NOTA. Fundamento racional del artículo 260

192 Frecuentes visitas que deberán hacerse a las escuelas primarias privadas—Fines de estas visitas 262

NOTA. Concordancia de este artículo con los del capítulo III 262

193 Frecuencia i fines de visitas a las escuelas normales i las clases magistrales 263

NOTA. Véase los artículos 190 i 191 263

194 Visitas a las bibliotecas i museos de que hablan los capítulos IV i V—Fines que llevarán 263

195 Concordancia que deben tener las ideas inculcadas en las visitas de que habla el artículo anterior con las doctrinas que a la sazón rijan la enseñanza pública.. 263

NOTA. Fundamento del artículo por el razonio i el ejemplo de otros países 264

LIBRO TERCERO

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA ENSEÑANZA

TÍTULO PRIMERO

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS I NORMALES I DE LAS INSTITUCIONES AUXILIARES

CAPÍTULO I

DEL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS I NORMALES PÚBLICAS I DE LAS INSTITUCIONES AUXILIARES.

SECCIÓN I

DEL SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS I CLASES PRIMARIAS

196 Número de escuelas primarias públicas que se sostendrá—Escuelas que se sostendrán ante todo—Escuelas

que se sostendrán en segundo lugar—Regla que deberá seguirse en la satisfacción de las necesidades escolares urbanas i las rurales..... 267

NOTA 1 Fundamento de la primera parte del artículo 268

2 Fundamento de la segunda parte del artículo 268

3 Fundamento de la tercera parte del mismo 269

197 Distribución de las escuelas urbanas i de las rurales. 270

NOTA. Fundamento del artículo 270

198 Cómo se situarán las escuelas urbanas o rurales, cuando una misma localidad necesita más de una.... 270

NOTA. Fundamento del artículo 271

199 Condición necesaria para sostener una escuela preparatoria 272

NOTA. Fundamento del artículo 272

200 Condiciones de asistencia necesarias para mantener escuelas inferiores rurales i urbanas 273

NOTA 1 Legislación de varios países 273

2 Exigencia de las circunstancias locales..... 274

3 Abusos que deben prevenirse 275

201 Condición que deberán llenar las escuelas inferiores de niños que se sostengan en conformidad con el artículo 200 para poder agregárseles una o mas clases preparatorias. 276

NOTA. Fundamento del artículo 276

202 Condiciones de asistencia que se precisará para mantener escuelas primarias medias urbanas i rurales..... 276

NOTA 1 La legislación de otros países no puede servir de precedente. 276

2 Fundamento del artículo 277

203 Condiciones que deberán llenarse para poder unirse a las escuelas inferiores que se sostengan de acuerdo con el artículo 200 o con el 201, una o más clases medias. 277

NOTA 1 Fundamento racional del artículo 278

2 Ejemplo de los Estados-unidos..... 278

204 Condiciones de asistencia para poder sostener una escuela superior 279

NOTA 1 Ejemplos de otros países..... 280

2 La escuela superior no es tipo de escuela económica..... 280

205 Condiciones de asistencia para poder unir una o varias clases superiores a una escuela media para componer una escuela media-superior; o a una escuela inferior-media para componer una escuela inferior-media superior.... 280

NOTA. Funda el artículo la nota 203, párrafo 2. 281

206 Condiciones de asistencia para poder sostener escuelas primarias de adultos, urbanas i rurales..... 281

NOTA. Comparación del artículo con la legislación de la capital federal 282

207 Condiciones de asistencia para sostener clases de adultos en edificios de escuelas urbanas i rurales 282

NOTA. Fundamento del artículo 283

208 Condiciones de asistencia para poder sostener escuelas carcelarias 283

NOTA. Fundamento del artículo 283

209 Cifra a que podrán los reglamentos elevar los números mínimos señalados en los artículos 199-208— En qué circunstancias..... 284

NOTA. Fundamento del artículo..... 284

SECCIÓN II

DEL SOSTENIMIENTO DE ESCUELAS NORMALES I DE INSTITUCIONES AUXILIARES DE ENSEÑANZA

210 Número de escuelas normales que se sostendrán— Zonas en que se situarán. 285

NOTA 1 Fundamento del artículo. 285

2 Fundamento del segundo párrafo del artículo..... 285

3 Otro motivo para que no se establezcan escuelas normales en donde la población sea escasa 286

4 Repartición de las escuelas normales en la Provincia.. 286

211 Conveniencia de que en el número de las escuelas normales que sostenga la Provincia, entren las de la Nación que funcionan en su territorio. Sobre qué bases deberán reorganizarse estos establecimientos..... 286

NOTA. Fundamento del artículo 287

212 Puntos en que se sostendrán clases magistrales— Localidades en que se sostendrán con preferencia las clases magistrales, cuando no puedan sostenerse en todos los puntos aludidos..... 287

NOTA. Fundamento del artículo 287

213 Obligación de proveer de cuanto sea menester para que queden completamente satisfechas las necesidades económicas de las conferencias, congresos, impresiones, bibliotecas, museos i visitas establecidas por este código 288

214 Clases de publicaciones que se harán i con qué fines —Temas que deberán tratar i vulgarizár..... 288

NOTA 1 Fundamento del artículo 289

2 Por qué el gobierno de las escuelas debe sostener dos periódicos; uno técnico i otro económico. 289

SECCIÓN III

DE LOS EDIFICIOS I MUEBLAJE, LIBROS I MATERIAL DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS I NORMALES

215 Edificios en que deben estar instaladas las escuelas primarias i las normales, las bibliotecas i museos de la Provincia, i, en general, todas las instituciones de enseñanza primaria o magistral de caracter permanente. 290
 NOTA 1 Ejemplo de otras naciones 291
 2 Fundamento racional del artículo 291

216 Condición que se ha de observár para hacer casas destinadas a escuelas primarias o normales, para bibliotecas o museos. 294
 NOTA. Fundamento del artículo 294

217 Escuelas que se construirán primeramente, cuando los recursos no alcancen para hacer simultáneamente todas las casas indicadas en el artículo 215 294
 NOTA. Fundamento del artículo 295

218 Condiciones que deberán llenár los edificios destinados a escuelas primarias o normales 295
 NOTA. Diferencia entre las costumbres europeas i norte-americanas. Las circunstancias de la Provincia se parecen a las de Europa, nó a las de los Estados-unidos 296

219 Cuándo se harán las ampliaciones que necesiten los edificios escolares de propiedad pública. Cuándo las reparaciones de los deterioros que sufran 297
 NOTA. Fundamento del artículo 297

220 Cómo se instalará una escuela que se deba sostener i no se pueda instalár en casa de propiedad pública porque no la haya o porque sea inadecuada 297
 NOTA. Fundamento del artículo 298

221 Cómo se proveerá a las escuelas primarias i a las normales de libros, muebles, instrumentos, útiles i demás material de enseñanza 298

222 Adquisición, para las bibliotecas i los museos, de los artículos que los han de constituir según se dispone en el libro segundo, título tercero, capítulo IV i V —En qué cantidad se les proveerá de los muebles, talleres i material que precisan 299
 NOTA. Concordancia del artículo con las razones aducidas en el libro segundo para justificar la institución de bibliotecas i museos 299

CAPÍTULO II

DE LA OBLIGACIÓN DE APRENDER EN CUANTO SE RELACIONA CON LA PARTE ECONÓMICA DE LA ENSEÑANZA

223 Época en que se levantará en cada distrito escolar el censo de los niños varones i mujeres que hayan cumplido siete años i sean menores de dieciséis 300
 NOTA. El artículo concuerda con el 7 de la ley de educación de 1875 300

224 Datos que contendrá el censo de la población escolar 301

225 Niños mayores de siete años i menores de quince que están obligados a aprender, según el libro segundo, título primero, capítulo III 301
 NOTA 1 Fundamento racional del artículo 301
 2 Al aplicarse el artículo 224 se deberá tener presente la diferencia de circuito de las escuelas, según categorías i clases.... 302

226 En dónde aprenderán los niños a quienes comprende la declaración prescripta por el artículo 105 302
 NOTA. Fundamento del artículo 302

227 Medida que se adoptará contra los niños obligados a aprender, que no estudien en el lugar declarado 303
 NOTA. El artículo es complemento del número 106 303

228 Medidas que se adoptarán contra los niños cuyos padres, tutores o encargados no hayan hecho oportunamente la declaración prescripta por el artículo 105 303
 NOTA. Fundamento del artículo 303

229 Obligación de los niños que cumplan la de aprender en escuela privada—Cómo se castigará la falta de asistencia a escuela privada—Cómo se castigará la a escuela pública 304
 NOTA. Fundamento del artículo 304

230 Obligación de las escuelas privadas relativamente a la inscripción i asistencia de los alumnos i otros hechos 305
 NOTA. Concordancia del artículo con el 58 de la ley de educación de 1875 305

231 Obligación a que estarán sometidas las escuelas privadas 305
 NOTA. Fundamento i concordancia del artículo 305

232 Otros medios a que se podrá recurrir para comprobar la asistencia i la asiduidad de los niños obligados a las escuelas privadas 306
 NOTA. Fundamento del artículo 306

CAPÍTULO III

DE LA INSCRIPCIÓN I DE LA ASISTENCIA MEDIA DE LOS ALUMNOS

SECCIÓN I

DE LA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA

233 Personas que deberán inscribirse en la matrícula escolar—Época en que deberán inscribirse—Otras personas que también deberán inscribirse 306

NOTA 1 Legislación de la ley nacional i de la provincial de 1875. . . 306

2 Importancia del libro de la matrícula 308

234 Obligación de las escuelas públicas i privadas en cuanto a la matrícula—En cuanto a inscripciones i salidas posteriores 308

NOTA. Fundamento del artículo 309

SECCIÓN II

DE LA ASISTENCIA MEDIA

235 Modo de computar la asistencia *media* de los alumnos matriculados—Cómo será la asistencia conseguida por el modo indicado 309

NOTA 1 Fundamento del artículo 309

2 Lo que mas interesa es cuánto se aprovechan realmente los días de trabajo 310

3 Si deben o no contarse los días de lluvia 310

4 Importancia de que el concepto sea uno i constante. 311

236 Modos de ser de la asistencia media—Cuándo es normal—Cuándo es anormal 312

NOTA. Diferencia en la asistencia escolar según las estaciones 312

237 Cómo se entienden la asistencia mínima i la máxima que requiere este código 313

CAPÍTULO IV

GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA

238 Si debe cobrarse por la enseñanza i la inscripción en la matrícula 313

NOTA. Fundamento constitucional del artículo 313

239 Por cuenta de quién se proporcionará a los alumnos los libros, papeles i útiles que necesiten consumir durante su aprendizaje en las escuelas primarias oficiales 314

NOTA 1 Explicación de la locución «provisiones escolares» 315

2 Oposición del artículo con la ley de educación de 1875. 315

3 Lo que debe entenderse por enseñanza «gratuita» 315

4 Discusión sobre el derecho a la gratuidad de la enseñanza 316

NOTA 5 Si conviene obligar a las familias pudientes a comprar los libros que necesiten sus hijos 318

6 Lo que ahorraría la Provincia con la transgresión de un principio constitucional 320

240 Si debe cobrarse derecho de matrícula, retribución por asistencia a las clases, derecho de examen i certificación de estudios en las escuelas normales, provisiones escolares 321

NOTA 1 La enseñanza normal en Europa i América bajo el punto de vista de la gratuidad 321

2 Consecuencias de no estar la enseñanza normal comprendida en el artículo 213 de la constitución de la Provincia. 322

241 Si debe pagarse por asistir a las clases i conferencias magistrales, congresos didascológicos o de higiene escolar 324

242 Derecho para visitar las bibliotecas o museos escolares, de distrito o de la Provincia 324

NOTA 1 Fundamento de la disposición relativa a las bibliotecas 324

2 Fundamento de la disposición relativa a los museos 325

3 Consecuencia de la gratuidad de la enseñanza primaria i normal 325

243 Personas a quien podrán repartirse gratuitamente ejemplares de las memorias, informes, leyes, reglamentos, programas i demás impresos que las autoridades escolares costeén—A qué condición se podrán dar las publicaciones a otras clases de personas 326

NOTA 1 Fundamento del artículo 327

2 La venta de publicaciones oficiales en otros países 328

3 Justificación del artículo 330

CAPÍTULO V

DE LAS BECAS

244 Personas a quienes se podrá conceder becas o pensiones 330

NOTA. Ineficacia de la gratuidad de la enseñanza para atraer suficiente número de alumnos de todas las clases sociales—Institución de las becas oficiales en otros países. 331

245 Condiciones que deberán reunir las personas a quienes se acordará becas 332

NOTA. Fundamento del artículo 332

246 Justificación que se exigirá antes de conceder beca 333

NOTA. Fundamento del artículo 333

247 Condición de residencia para poder ser becado 333

NOTA. Fundamento del artículo 334

248 Preferencia que deberá regir en la distribución de becas 334

NOTA 1 Fundamento de la primera parte del artículo 334
 2 Fundamento de la segunda parte del artículo 334

249 Personas que serán preferidas cuando varias, teniendo todas las condiciones requeridas, pretendan becas..... 337
 NOTA. Fundamento del artículo 337

250 Personas a quienes se acordarán las becas mientras no haya mas que escuelas normales nacionales en la Provincia—A cuáles cuando habrá escuelas normales provinciales..... 338
 NOTA 1 Fundamento de la primera parte del artículo 338
 2 Fundamento de la segunda parte del mismo..... 338

251 Duración de la validéz de las becas..... 339
 NOTA. Fundamento del artículo 339

252 Casos en que caducarán las becas o serán retiradas.... 340
 NOTA 1 Si pueden legislarse gastos para más de un año..... 341
 2 Si el presupuesto puede abolir leyes ordinarias 342
 3 Diferencia entre abolir una ley i suprimir el gasto que ordena 342
 4 Fundamento del inciso b 343

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS GASTOS I DE LOS BIENES DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA PRIMARIA I NORMAL

CAPÍTULO I

DE LOS GASTOS DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

253 Lo que designa este código con la denominación *gastos de enseñanza* 344
 NOTA 1 Fundamento del artículo 344
 2 Diferencia de significación entre las palabras *gasto* i *pago*.... 345
 3 Por qué el código define el gasto 346

254 Clasificación de los gastos de la enseñanza 347
 NOTA. Fundamento del artículo 347

255 Clasificación de los gastos de la enseñanza con relación al territorio escolar i a escuelas determinadas..... 348
 NOTA. Fundamento del artículo 348

256 Cuáles son los gastos de la provincia escolar. Enumeración de estos gastos 348
 NOTA 1 Consecuencias de la división hecha en el artículo 255..... 350
 2 Fundamento constitucional del artículo 350
 3 Las instituciones i actos de los incisos c, d, e, i f tienen un caracter provincial bien definido, no así los del inciso g 351

257 Cuáles son los gastos de distrito escolar. Enumeración de estos gastos..... 352
 NOTA. Fundamento del artículo 353

258 Lo que se entiende por gastos privativos de ciertas escuelas..... 354
 NOTA. Fundamento del artículo por la ley de educación de 1875... 354

CAPÍTULO II

DE LOS BIENES DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

259 Lo que este código llama *bienes de la enseñanza pública* 355
 NOTA. Fundamento del artículo 355

260 Clases de bienes de la enseñanza pública—Su composición..... 355
 NOTA 1 Varias acepciones de la palabra *fondo*. Doctrinas de las constituciones de 1873 i 1889 356
 2 *Renta, salario e interés* según los economistas—Sentido que da a estas expresiones la Constitución de la Provincia..... 357

261 Caracteres que pueden tener las rentas o recursos—Cuándo son ordinarios; cuándo extraordinarios 358
 NOTA. Fundamento del artículo 359

262 Modos que pueden emplearse para arrendár o adquirir los bienes que necesite la enseñanza..... 359
 NOTA. El libro sexto completará las disposiciones del artículo..... 359

263 Enajenación o arrendamiento de los bienes de la enseñanza..... 360
 NOTA. El libro sexto completará las disposiciones del artículo 360

264 Impresos pertenecientes a la autoridad escolar que podrán donarse a personas, corporaciones i autoridades extrañas a las escuelas públicas—Materiál que no podrá donarse, ni prestarse a establecimientos privados de enseñanza, ni a establecimientos públicos..... 360
 NOTA. Fundamento del artículo 360

265 La ejecución, el embargo i los bienes de la enseñanza..... 361
 NOTA. Fundamento del artículo 362

266 Fondos i rentas que tendrá la provincia escolar i los distritos escolares—Lo que este código llama *fondo permanente, fondo común de préstamos* i *renta de edificación*—Fondo i rentas privativas que podrán tener las escuelas públicas 364
 NOTA 1 Fundamento constitucional del artículo 364
 2 La regla 6ª de la Constitución i la contribución escolar de cada distrito 366
 3 Estudio de las reglas 6ª, 7ª i 8ª de la Constitución. 366
 4 La interpretación racional de la regla 6ª de la Constitución con acuerdo con las leyes nacionales..... 367
 5 Empleo de la renta producida por el fondo permanente según la regla 8ª..... 369
 6 Fundamento del artículo por lo expuesto en las notas que anteceden 369